



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 074-2019-MPA/SG

Anta, veintiocho de febrero
del año diecinueve.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA REGIÓN CUSCO

VISTO:

El Informe N° 029-2019-GM/MPA, remitido por la Gerencia General en fecha 29 de enero de la Municipalidad Provincial de Anta, el cual contiene el Exp. 448 presentado por el Sr. Jorgue Pila Chullo solicitando Reconocimiento Oficial a los miembros del “Comité de vigilancia del presupuesto participativo multianual 2019 a 2020”, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración local, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al artículo 1 del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, donde establece que “Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos”;

Que, en el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo- Ley N° 28056, señala que: “El Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado- Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.”; asimismo, el artículo 10° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, suscribe que: “La Rendición de Cuentas corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo. Para dichos efectos, los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia, Control





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales. De encontrarse indicios o pruebas de presuntos delitos en la gestión de los Gobiernos Regionales y Locales, el Comité de Vigilancia tiene la facultad de realizar la denuncia correspondiente ante la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público o el Congreso de la República, según corresponda”;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los nuevos integrantes del “COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL PARA EL PERIODO FISCAL 2019 A 2020, del DISTRITO DE ANTA de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1.	SR. JORGE PILA CHULLO	PRESIDENTE	24363424
2.	SR. GUIDO GUTIERREZ VILES	SECRETARIO	41659532
3.	SR. FELIPE HAUMAN PUMASUPA	INTEGRANTE	24391651
4.	SRA. EVANGELINA TUMPAY LOPEZ	INTEGRANTE	24977972
5.	SRA. URBELINDA VALDIVIA CASTILLO	INTEGRANTE	00406429

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Comité Provincial para su conocimiento y fines Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional derivar el presente, para su publicación en la Página Web de la Institución y hacer de conocimiento la presente a las Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU

William Loalza Ramos
ALCALDE